

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: RUG00-03
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025
			VERSIÓN: 01

TRD_100_06_04

RESOLUCIÓN N° 377 DE 25 NOV 2025

"Por medio de la cual se crea el Comité Asesor y Evaluador de Contratación del proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. IFC-IPU-0019-2025"

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "IFC"

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 107 del 27 de julio de 1992, Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002, Acuerdo 009 del 16 de agosto de 2022, Acuerdo No 005 del 23 junio de 2023, acuerdo No 017 del 07 de noviembre del 2024, Acuerdo 008 del 10 de julio de 2024 y Acuerdo No. 09 del 5 de mayo del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto es una entidad descentralizada del nivel departamental, creada mediante Decreto No. 107 del 27 de julio de 1992, y reorganizada por el Decreto No. 0073 del 30 de mayo de 2002 actos expedidos por la Gobernación de Casanare, se denomina INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE y utiliza la sigla "IFC".

Que el Instituto Financiero de Casanare – IFC, es una Empresa de Gestión Económica de carácter departamental, sometida al Régimen Jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, contemplado en la Ley 489 de 1998, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Que el Artículo 32 del Acuerdo No 009 del 16 de agosto del 2022, por medio del cual se modifican los Estatutos del Instituto Financiero de Casanare, dispone que el Instituto Financiero de Casanare tendrá como régimen de contratación el derecho privado, los presentes estatutos, el manual de contratación y los reglamentos internos de la Entidad; lo anterior por encontrarse en competencia con el sector privado y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Que, mediante acuerdo No. 06 del 05 de mayo del 2025, la Junta Directiva del Instituto Financiero de Casanare, *"Autoriza al Gerente del IFC para celebrar contratos o convenios, necesarios dentro del giro ordinario de los negocios del Instituto y realizar las modificaciones presupuestales que se requieran incluyendo los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías"*.

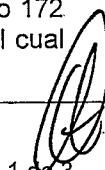
Que el Instituto Financiero de Casanare inicia el proceso de contratación cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Que, el numeral 3.2. del capítulo 3 del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No 172 del 8 de agosto 2024, establece la conformación del comité asesor y evaluador de contratación, el cual dispone lo siguiente:



• Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573
 • E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 3



 <p>ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</p>	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	RESOLUCIÓN 377 25 NOV 2025	CÓDIGO: RUG00-03
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025 VERSIÓN: 01

"...3.2. CONFORMACION DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE CONTRATACION

El Instituto deberá conformar un Comité Asesor y Evaluador de Contratación, como cuerpo colegiado de carácter Asesor y Evaluador, que intervendrá en cada uno de los procesos contractuales que adelante en cumplimiento de su objeto social.

El Comité Asesor y Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las invitaciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Instituto no acoga la recomendación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley..."

Que, el numeral 3.3 dispone:

"...3.3. INTEGRACION DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE CONTRATACION

El Comité Asesor y Evaluador de Contratación estará integrado por:

1. *El Subgerente o jefe de Oficina, del área donde se desarrollará el proceso contractual.*
2. *Los profesionales de las áreas jurídica, financiera y técnica que estén vinculados o contratados.*

El comité tendrá como objetivo velar para que las actuaciones de quienes intervengan se realicen conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y a los postulados de la función administrativa, tal como lo ordenan las normas vigentes.

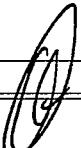
Mediante Resolución el Gerente designara los integrantes del Comité Asesor y Evaluador de Contratación para cada uno de los procesos de contratación que se pretenda adelantar. Este debe integrarse siempre por un número impar y los mismos actuaran de acuerdo a la competencia de cada uno y según su perfil..."

Que, dentro de la planta de personal del Instituto Financiero de Casanare, existe personal de planta y contratado, con la idoneidad y experiencia para realizar las actividades precontractuales, en los procesos que adelante el Instituto, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Instituto Financiero de Casanare – IFC - y en uso de sus facultades constitucionales, legales, normativas y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar un grupo interdisciplinario impar integrado por personal de planta y contratados, para que Conformen el Comité Asesor y Evaluador, en el proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. IFC-IPU-0019-2025, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE**, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

No	CRITERIO	NOMBRE	CARGO
		DIRECCIÓN: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573 E-mail: Instituto@ifc.gov.co	



SC-CER403305



INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

SISTEMA INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN

USO GENERAL

RESOLUCIÓN

377

25 NOV 2025

CÓDIGO: RUG00-03

FECHA DE APROBACIÓN:
10/10/2025

VERSIÓN: 01

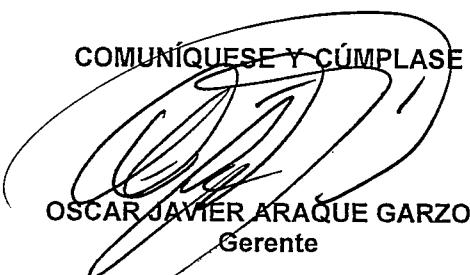
1	Evaluador Jurídico	JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE	Profesional Contratado SGE- CPS No 114- 2025, para realizar la evaluación jurídica
2	Evaluador Técnico y económico	BAIRON LEONEL CARRASCAL LEGUIZAMO NESTOR EDUARDO FAGUA PEDREROS	Subgerente de Gestión Estratégica Profesional Contratado SGE- CPS No 121- 2025, para realizar la evaluación técnica y económica.
3	Evaluador Financiero	DIEGO GERARDO CHAVEZ GRADOS	Profesional Contratado SGE- CPS No 124- 2025, para realizar la evaluación financiera

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité Asesor y Evaluador de Contratación estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, establecidos en la Constitución, la ley y disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yopal, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR JAVIER ARAQUE GARZON
Gerente

Voto: CARLOS OMAR GONZALEZ Y.
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Revisor: JULIO CESAR GONZALEZ BOHÓRQUEZ
Profesional de apoyo de Gerencia – CPS N° 109 del 2025

Proyectó: DIANA LISETTE GUZMAN SANABRIA
Profesional OAJ – CPS 100 del 2025

